



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2024-MDP/A**

Pachacámac, 15 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

**VISTOS:** el informe N°665-2024-MDP/OGAF-OGRH emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°1426-2024-MDP/OGAF-OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el informe N°050-2024-OGAF/MDP emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el informe N°294-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los memorandos N°1093-2024-GM/MDP y N°1158-2024GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N°185-2021-PCM, dispone que las entidades de la administración pública, entre otros, los gobiernos locales, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Administración y Finanzas, hace suyos los informes emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento, y propone se designe a los funcionarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, y la misma se comunique a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** a Víctor Adrián Romero Cárdenas, jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y a José Luis Ormeño Ramírez, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

**Artículo 2.- COMUNÍQUESE** a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la designación contenida en la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE